

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE CONTROL DE LA ORDENACION Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS (O.R.A.) EN CONIL DE LA FRONTERA.

PRIMERA. ANTECEDENTES.

La empresa ROCHE SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL, (en adelante ROSAM), es una empresa propiedad del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, que tiene como objeto social, entre otros, la gestión de la Ordenación y Regulación de Aparcamientos (en adelante O.R.A.).

El Ayuntamiento, mediante acuerdo de su pleno de 24 de Noviembre de 2016 ha encomendado la gestión de la O.R.A. a ROSAM, aprobando asimismo que se aplique en la zona centro de Conil de la Frontera, con 101 plazas, a lo largo de todo el año, y en el Paseo Marítimo, con 171 plazas, de Junio a Septiembre.

SEGUNDA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar a cinco personas (de las que una será mayor de 45 años en paro de larga duración o con minusvalía superior al 33% que no le inhabilite para el ejercicio del trabajo) que, tras una fase de formación, cumplirán tres de ellas las funciones de control de la O.R.A. (así como otras labores relacionadas con la movilidad derivadas de nuevas actividades que pueda emprender ROSAM), tanto en su vertiente de supervisión del pago de los vehículos, lo que debe hacerse utilizando nuevas tecnologías, como en la de información a los usuarios y la de propuesta de sanciones a los infractores, quedando las dos restantes como sustitutas.

Asimismo, deben gestionar la recaudación de los parquímetros, además de elaborar los informes que correspondan respecto a recursos a las propuestas de sanciones o a las denuncias que pudieran presentarse en contra de la empresa por motivos del servicio.

Las personas seleccionadas serán contratadas como fijas en ROSAM, si bien dos de ellas ocuparán su puesto de trabajo a lo largo de todo el año (con jornada completa en verano y parcial en invierno), mientras que la tercera persona seleccionada ocupará su puesto de trabajo 4,36 meses al año, a tiempo parcial, de Junio a Septiembre más vacaciones, por lo que será fijo discontinuo; y las dos personas sustitutas se incorporarán a la empresa en el periodo de formación, dándose de baja al terminar éste y quedando a la espera de las vacantes que se vayan produciendo por vacaciones, bajas, renunciadas...

La retribución será la que se señala en el anexo 1, que se podría prorratear a petición del trabajador entre los meses de contratación anual.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Para participar en el proceso selectivo se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o tener términos de parentesco de la Ley 17/1993 de 23 de diciembre. Igualmente podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, o equivalente, y de carnet de conducir B o estar en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los no españoles deberán acreditar, mediante la correspondiente homologación, la titulación requerida.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) No es necesaria experiencia laboral en el sector, pero se valorará.

h) Entregar la solicitud debidamente cumplimentada.

3.2 En el proceso de selección, además de la experiencia en el sector, se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

Planificación y organización, solución de problemas, acción y desempeño, capacidad de trabajar en tareas repetitivas, capacidad de uso de aplicaciones informáticas, responsabilidad y constancia, cumplimiento de normas y orientación a la seguridad, relación con otros, motivación y actitud positiva hacia el trabajo y conocimiento de la localidad, así como la expresión oral y asertividad y la capacidad de comunicación.

3.2.1 Capacidad de expresión escrita:

Se acreditará mediante un ejercicio que consistirá en la redacción de un escrito corto, de un máximo de 80 palabras, describiendo una fotografía.

Esta prueba será corregida por personal técnico de la empresa colaboradora en la selección.

3.2.2 Uso del Smartphone

Se acreditará el conocimiento del uso de este dispositivo técnico.

Esta prueba será supervisada por personal técnico de la empresa colaboradora en la selección.

3.2.3 Conocimiento de Inglés o alemán que se acreditará mediante test.

3.3 Todos los requisitos a los que se refiere la presente Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.4 La incorporación será inmediata para las cinco personas, iniciándose con un periodo de formación. Posteriormente, el trabajo, en turnos para tres personas, será en horario de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 h y de 17.00-20.30 h y el sábado de 9.00 a 14.00 durante todo el año en el centro y de 10 a 24 h de Junio a Septiembre los siete días de la semana en el Paseo Marítimo.

3.5 Deberá superarse tanto un periodo de formación, como otro de prueba de un mes.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1.- FORMA: Las solicitudes, en un impreso normalizado que se adjunta como anexo 2 y que se facilitará en ROSAM (o en la página web de ROSAM, www.rosam.es), se presentarán en las oficinas de la Sede Social de ROSAM sitas en Av. Dolores Ibarruri, 2D de Conil de la Frontera, pudiendo hacerse también por correo electrónico en la siguiente dirección: rosam@rosam.es, debiendo indicar en el ASUNTO la referencia "Selección de personal de control de O.R.A.". ROSAM dará acuse de recibo a todos los envíos.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LAP), en la que deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Tercera de la Convocatoria.

4.2.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE: Las solicitudes deberán presentarse cumplimentadas y acompañadas de:

- a) Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. en vigor.
- b) Fotocopia del Documento acreditativo del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, o equivalente.

- c) Fotocopia del carnet de conducir.
- d) En su caso, fotocopia de los documentos que acrediten la experiencia (vida laboral), situación de paro de larga duración para mayores de 45 años (vida laboral) o minusvalía (certificado).

En la propia solicitud se incluye declaración jurada de cumplimiento de la base tercera 3.1 puntos d), e) y f), que deberá firmarse.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin traducción oficial, el Tribunal Calificador se reserva la facultad de no considerarla.

4.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 14 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES: Junto con la documentación preceptiva, en el Registro General de ROSAM, (Av. Dolores Ibarruri, 2 D, 11140 Conil de la Frontera), de las 9:00 a las 14:00 horas, hasta el día en que se cumplan los catorce días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de licitación. También se podrán presentar conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la LAP.

En el supuesto de que el plazo de presentación de proposiciones termine en sábado, domingo o festivo, finalizará el día siguiente hábil.

Sin perjuicio de lo dispuesto a continuación para las solicitudes que se remitan por correo, las que se presenten fuera del plazo y hora indicados serán rechazadas por el tribunal.

Cuando las solicitudes se envíen por correo habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- A) Deberá constar en el sobre recibido la estampilla de la Oficina de correos donde se refleje la fecha del depósito del envío y disponer del justificante de la carta certificada donde figure la fecha de admisión con la hora y minuto, que tendrá que cumplir con el plazo fijado en esta cláusula, es decir, hasta las 14:00 horas del último día de presentación de las solicitudes.
- B) Deberá comunicar en plazo la remisión de su solicitud a ROSAM mediante el justificante de la carta certificada de la Oficina de Correos, a través de fax (956.45.61.45) o correo electrónico (contratacion@rosam.es).

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO: El Tribunal Calificador lo ha nombrado el Consejo de Administración de ROSAM y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de ROSAM D. Juan Manuel Bermúdez Escámez, que en caso de ausencia lo sustituirá el vicepresidente D. Antonio Alba Ramírez

- Vocales

- D. Atilano Corrales Mariscal, Consejero de ROSAM
 - D. Francisco Guerrero Rodríguez, Consejero de ROSAM,
 - D. José Antonio Fernández Enríquez, Director-Gerente de ROSAM
 - D^a. Isabel María Macías Puentes, que será también Secretaria del Tribunal, y que será sustituida en caso de ausencia por la trabajadora de ROSAM, D^a. Oliva Melero García.
- Sustitutas/os, indistintamente de los vocales Sres. Corrales, Guerrero y Fernández, las siguientes personas:
 - D^a. Natacha Marín Líndez, trabajadora de ROSAM
 - D^a. Oliva Melero García, trabajadora de ROSAM
 - D. José Manuel Amaya Rosado, Técnico de ROSAM

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.2.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LAP, debiendo comunicarlo al Presidente de ROSAM que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada LAP.

5.3.- ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que los componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá decretar, previa audiencia del interesado, su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

SEXTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

6.1. LISTA PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, previa aprobación del tribunal, su Presidente dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de ROSAM y en su página web, que constituirán los medios de notificación de los resultados a los participantes en el

procedimiento de selección, en todas sus fases.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base 4.3 de esta Convocatoria.

6.2. LISTA DEFINITIVA DE ADMISIÓN.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, previa aprobación del tribunal, su Presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, e indicando el lugar, fecha y hora de la primera de las pruebas previstas. A la resolución se le dará publicidad mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de ROSAM y en la página web.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de aspirantes se hará parcialmente en colaboración con una empresa especializada y tendrá las siguientes fases:

7.1 Fases

7.1.1 Fase primera:

De comprobación de los requisitos señalados en la base CUARTA, excluyendo a quienes no los cumplan de lo que resultarán las listas señaladas en la base SEXTA.

7.1.2 Fase segunda

(A quienes se les convoque y no comparezcan, se les excluirá del proceso selectivo).

Consistirá en la **valoración de la adecuación del/de la candidato/a al puesto de trabajo**, para lo que habrá de superarse las siguientes pruebas:

7.1.2.1 Prueba con una **empresa especializada** que constatará y valorará el cumplimiento de los requisitos reseñados en el punto 3.2. así como un test de conocimiento de la localidad.

Tras estas prueba se publicará una **lista** con la puntuación, obtenida en aplicación del baremo que se verá más abajo y se excluirán a las personas que tengan una puntuación menor del 80% de la que tenga mayor puntuación; y de quienes superen esa puntuación se seleccionará como máximo a las 25 personas con mayor puntuación, excluyendo al resto, dando un plazo de dos días para la admisión de recursos al efecto.

7.1.2.2 **Prueba para acreditar la capacidad de expresión escrita**, que será corregida por un/a especialista facilitado por la empresa externa.

Se valorará con hasta 5 puntos y es imprescindible que se obtenga al menos 2.5 puntos.

7.1.2.3 **Prueba práctica de uso de smartphone** (en el trabajo a realizar se utilizará un dispositivo parecido, por lo que es de interés que quienes sean seleccionados estén ya familiarizados con este tipo de tecnología), para lo que podrán usar uno de su propiedad, o alternativamente se le facilitará por el/la especialista que dirigirá la prueba y hará la evaluación de los solicitantes.

Es imprescindible superar esta prueba para pasar a la siguiente fase.

7.1.2.4 Prueba de conocimiento de **inglés o alemán** a quienes quieran hacerla. Se valorará con hasta 5 puntos.

7.1.2.5.- Terminadas las pruebas anteriores, se informará del resultado de la fase anterior y del lugar, día y hora de celebración de la entrevista por el Tribunal, en el Tablón de Anuncios de ROSAM y en su página web.

Las personas excluidas por no haber superado la puntuación mínima de las pruebas obligatorias o ser declarado no apta, dispondrán de un plazo de dos días para la presentación de recursos al efecto.

7.1.3 Entrevista

7.1.3.1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la convocatoria quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.1.3.2. Los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal para valorar la capacidad de comunicación asertiva verbal y no verbal.

7.1.3.3. El Tribunal podrá estar asistido por personal técnico.

7.1.3.4 La puntuación en esta fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

7.2 Baremo.

Más abajo se detalla en un cuadro las valoraciones de las diferentes capacidades o méritos, destacando lo siguiente:

A. Formación: Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente y carnet de conducir B son imprescindibles para participar en el proceso de selección.

B. Experiencia en puesto de trabajo del sector: 0.2 por año de trabajo, con un máximo de 5 años, es decir un punto.

C. Prueba de aptitud al puesto.

La lista que se hará tras esta prueba incluirá tan solo la puntuación asignada a ella en el cuadro de valoración, es decir 65 puntos, sin incluir ningún otro mérito o capacidad.

D. Otras pruebas

Las pruebas de expresión escrita puntúa con 5 puntos, siendo imprescindible para continuar en el proceso de selección que se superen con al menos 2.5 puntos.

La prueba de uso de Smartphone es imprescindible superarla para pasar a la siguiente fase.

La prueba de idiomas, que no es obligatoria, se puntúa con hasta 5 puntos.

E. Entrevista

Se valorará especialmente la expresión oral y la asertividad y la capacidad de comunicación con un total de 24 puntos

En caso de empate, se recurrirá a la valoración de la entrevista y en caso de que persistiera dicho empate se procederá a un sorteo.

F. El baremo es la siguiente:

BAREMACION PERSONAL CONTROL O.R.A.	
	Puntuación Máxima
Solicitud	1
Enseñanza Secundaria Obligatoria	0
Experiencia	1
Prueba de aptitud al puesto	65
Responsabilidad y constancia	20
Cumplimiento de normas/ orientación a la seguridad	15
Relación con otros	15
Motivación y actitud positiva hacia el trabajo	15
Otras pruebas	10
Expresión escrita	5
Idiomas	5
Entrevista	24
Expresión oral y asertividad	12
Capacidad de comunicación	12
Total	100

OCTAVA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES.

La calificación final será la suma las puntuaciones obtenidas por la experiencia en el sector, en la fase de prueba de aptitud al puesto y otras y en la fase de entrevista.

Finalizada la calificación y tras la suma de la puntuación obtenida en las diferentes fases del proceso de selección, el Tribunal elevará al Consejo de Administración de ROSAM su propuesta de lista definitiva de lista y de adjudicación de puestos, en el que el puesto reservado para mayores de 45 años en paro de larga duración o personas con minusvalía de un 33% que no les inhabilite para el puesto de trabajo, se propondrá que sea la persona con mayor puntuación (o las siguientes en caso de renuncia) que reúna uno de aquellos dos requisitos, y el resto de puestos de trabajo a las cuatro personas con mayor puntuación (o las siguientes en caso de renuncia).

Aquella relación seguirá en vigor mientras que ROSAM no culmine un nuevo proceso de selección o así lo decida su Consejo de Administración y, por tanto, se utilizaría por ROSAM para cubrir las nuevas necesidades de personal que pudieran surgir.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas propuestas aportarán ante ROSAM dentro del plazo de 7 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base TERCERA que deben ser originales (que se cotejarán en ROSAM), o fotocopias compulsadas.

Si el aspirante propuesto no aportase, dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, la documentación aludida, se deducirá que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, por lo que no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud.

DECIMA.- CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes propuestos por el Tribunal y seleccionados por el Consejo de Administración, que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán contratados tres de ellos pasando a formar parte de la plantilla de ROSAM como personal laboral fijo, continuo o discontinuo, mientras que dos de ellos, tras su contratación para su formación, quedarán en reserva para volver a ser contratados cuando sean necesarios para sustituciones, si bien deberán reiterar su disponibilidad cada dos meses o periodo que determine ROSAM.

DÉCIMA PRIMERA.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal o del Consejo de Administración de ROSAM, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la LAP.

En Conil de la Frontera a 4 de Abril de 2017.

ANEXOS

1. Retribución de los puestos de trabajo.
2. Solicitud.

ANEXO 1. Retribución de los puestos de trabajo.

SALARIO DEL PERSONAL DE CONTROL DE LA O.R.A. EN CONIL

La jornada anual máxima podría ser de 1.687,5 horas al año. Sin embargo, la previsión actual es la de que dos trabajadores hagan un total de 1.433 horas al año aproximadamente, lo que supone un 85 %, aproximadamente, del cómputo total de horas anuales, y el tercer trabajador un 63% del aplicable a la temporada de verano.

Del **convenio colectivo** del sector debe destacarse lo siguiente:

- Existen **pluses** que procede su aplicación en los siguientes casos:

	Centro	Paseo M.	Observaciones
Plus festivo		SI	Horario L-D
Nocturnidad		SI	De 22 h. a 00 h.
Dietas		SI	De comida o cena
Plus asistencia	SI	SI	Por día

- Los importes que prevé el convenio de los diferentes conceptos salariales para aparcamientos con un número de plazas superior a 150 son los siguientes:

Salario Base mes	908,27
Salario Base anual	13.624,05
Salario Hora	7,57
Plus festivo	21,50
Dietas	16,12
Hora Nocturna	1,51
Plus asistencia anual	607,50

Asimismo, se prevé una participación en beneficios y productividad en las condiciones que en su momento se establecerían.

La previsión actual de salarios incluyendo todos los pluses aplicables y una posible participación en beneficios en su grado máximo sería el siguiente:

TRABAJADOR	SALARIO APROX.
1	15.063,43
2	15.063,43
3	6.353,16

El importe de totales incluye la totalidad de los salarios a percibir por los trabajadores, que se pueden distribuir entre 12 pagas anuales y 2 pagas extra o prorratearse estas dos pagas a lo largo de las 12 mensualidades.

En este último supuesto, en el caso de los trabajadores 1 y 2 se obtiene un salario medio de 1.255,29 €, mientras que en el caso del trabajador 3, el salario medio durante los 4 meses del verano (que incluye parte proporcional de vacaciones) sería de 1.505,72 €.

Las dos personas contratadas para sustituciones, tendrán un contrato inicial para formación de dos semanas en el que se aplicará el salario base, posteriormente en posibles futuras contrataciones, tendrá las condiciones señaladas, en función del puesto que ocupe.

ANEXO 2 SOLICITUD



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL CONTROL DE LA ORDENACION Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS (O.R.A.) EN CONIL DE LA FRONTERA

SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS:

DNI/NIE: FECHA DE NACIMIENTO:/...../..... SEXO:

PAIS DE NACIMIENTO: NACIONALIDAD:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: PROVINCIA:

TELEFONO: TELEF. MOVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

*Preferencia de comunicación Teléfono Correo electrónico

*En cualquier caso, el canal oficial de comunicación será el tablón de anuncios de ROSAM

Dispone de Smartphone para realizar la prueba Si No

Sistema operativo de su Smartphone Android iOS

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

- DNI o NIE.
- Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Carnet de conducir
- Certificado de minusvalía
- Vida laboral. (Para acreditar la experiencia laboral)
- Otra:.....

DATOS CURRICULARES Y PERSONALES

NIVEL DE ESTUDIOS:

.....
.....
.....
.....

EXPERIENCIA LABORAL:

.....
.....
.....
.....

OTROS DATOS

- Ser mayor de 45 años y estar en paro de larga duración (es decir más de 24 meses), deberá aportar vida laboral
- Minusvalía (que debe ser superior al 33%,y que no inhabilite para el trabajo que solicita) deberá aportar certificado de minusvalía

Declaración jurada

(En cumplimiento de lo previsto en la base tercera, apartados d) e) y f))

Juro o prometo:

- Que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones al puesto que solicito.
- Que no me hallo incurso/o en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- Que no he sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitada/o para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Fdo:.....